



Código Ético

2021

Última actualización: Septiembre 2026

OBJETIVO

Atendiendo al entorno normativo actual, el Órgano de Administración de GRUPO EMPRESARIAL COSTA, SL ha elaborado el presente Código Ético con la finalidad de propugnar los más altos estándares éticos en el desarrollo de su actividad empresarial y de todas las sociedades en las que participa (en adelante, “**GRUPO COSTA**”).

El presente Código Ético representa el compromiso de GRUPO COSTA con el cumplimiento de la legalidad vigente y de los estándares éticos, y establece la guía general a seguir en la toma de decisiones y en la relación con empleados y directivos, proveedores, clientes, distribuidores y demás colaboradores y socios comerciales de GRUPO COSTA.

El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa interna de GRUPO COSTA, e inspira las políticas, protocolos y procesos internos, en los que se desarrolla.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético, así como las políticas, protocolos y procesos internos en los que se desarrolla, se aplican a todos los empleados y directivos de GRUPO COSTA, con independencia de su cargo y ubicación geográfica.



QUIENES SOMOS

La historia de GRUPO COSTA está vinculada al nacimiento de Pienso Costa, empresa referente en el sector porcino nacional, fundada en 1966 en Fraga (Huesca). Esta compañía, dedicada inicialmente a la compra-venta de cereales y pienso, ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento, debido a la aplicación de modelos de integración, expansión y crecimiento que le han permitido consolidarse como un referente en el sector agroalimentario nacional y europeo.

Hoy, GRUPO COSTA está presente en más de 100 países y tiene una facturación agregada de 2.300 millones de euros.

GRUPO COSTA apuesta por los productos naturales desde el origen, obtenidos a través del proceso de integración vertical del grupo, que comienza con el control de la alimentación de los cerdos, el cuidado del ganado y la garantía de la seguridad alimentaria en todos los estados: nacimiento y crianza (Pienso Costa), transformación (Costa Food Meat, Cárnicas de la Litera y Esfosa), y transformación, elaboración y loncheado de charcutería (Casademont, Villar, Embutidos La Nuncia, Roler, La Alegría Riojana, Juan Luna). El control de todo el proceso aporta una total trazabilidad en toda la cadena de valor y la dota de transparencia. Su actividad no se limita únicamente al sector porcino, ya que también se ha adquirido el 50% de Grupo Aviserrano, referente nacional en el mercado de carne y elaborados de pollo y pavo.



Además, GRUPO COSTA apuesta por la diversificación y está formado por empresas dedicadas a actividades totalmente ajenas al ámbito de la alimentación como, por ejemplo, sociedades enfocadas al sector fitosanitario, del automóvil, vitivinícola, inmobiliario, hotelero y energías renovables, entre otras.



BONGOLF

1 Cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código Ético.

Por ello, todos los empleados y directivos de las empresas que integran GRUPO COSTA deben cumplir la legislación vigente en el desarrollo de su actividad.

El Código Ético constituye la norma interna de máximo nivel dentro del sistema de cumplimiento normativo de GRUPO COSTA e inspira el conjunto de políticas, protocolos, procedimientos y controles internos aprobados por la organización, incluyendo el Sistema Interno de Información, la Política Anticorrupción, el Protocolo de Acoso, el Código Telemático y demás normativa corporativa.



2 Empleados y directivos

Los empleados y directivos de GRUPO COSTA mantendrán un ambiente de trabajo que favorezca el pleno desarrollo de todos los profesionales. Por ello, deberá imperar el **respeto a la dignidad de las personas, la confianza, la cordialidad y el trabajo en equipo.**

GRUPO COSTA promueve la **no discriminación** por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, GRUPO COSTA **promoverá la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres** en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, la retribución, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como al acceso a bienes y servicios y su suministro. Uno de los principios fundamentales de GRUPO COSTA consiste en garantizar que todas las personas dispongan de las mismas oportunidades de desarrollo profesional, sin discriminación por razón de sexo ni por cualquier otra circunstancia personal o social protegida por la legislación vigente.

GRUPO COSTA mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier manifestación de violencia, acoso, intimidación, discriminación, abuso de autoridad o conducta que pueda vulnerar la dignidad, la libertad, la integridad física o moral, la igualdad de trato o los derechos fundamentales de las personas.

3

Confidencialidad

La Organización **rechaza** expresamente el acoso sexual, el acoso por razón de sexo, el acoso discriminatorio, el acoso por orientación sexual, identidad o expresión de género, el acoso laboral o psicológico y cualquier conducta constitutiva de violencia sexual o contraria a la libertad sexual de las personas.

GRUPO COSTA promoverá activamente medidas de sensibilización, información y formación dirigidas a prevenir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo, la violencia sexual y cualquier conducta que atente contra la libertad, dignidad o integridad de las personas en el entorno laboral.

Los empleados, directivos y colaboradores de GRUPO COSTA se comprometen a respetar estos principios, a colaborar activamente en la prevención de estas conductas y a comunicar cualquier situación que pudiera constituir una vulneración de los mismos a través del Sistema Interno de Información de GRUPO COSTA o mediante los canales específicamente previstos en los procedimientos internos que resulten aplicables.

Información personal. GRUPO COSTA se compromete a respetar el carácter reservado y confidencial de la información personal facilitada por sus empleados y directivos en el marco de las relaciones laborales, así como a preservar su integridad y confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Datos personales. GRUPO COSTA se compromete a tratar los datos personales de empleados, directivos, clientes, proveedores, colaboradores y terceros de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, garantizando su confidencialidad, integridad y seguridad.

Únicamente se tratarán los datos personales necesarios para las finalidades legítimas correspondientes y conforme a las políticas internas de privacidad, seguridad de la información y protección de datos aprobadas por la organización.

Información confidencial. Los empleados de GRUPO COSTA que por su actividad accedan a información confidencial de la Compañía, se comprometen a guardar secreto, y a cumplir con la normativa vigente, así como las políticas, protocolos y procesos internos, tales como la Política de Protección de Datos.

4

Uso adecuado de los medios informáticos

De igual forma, los empleados, directivos y colaboradores se obligan a mantener la más estricta confidencialidad y obligación de secreto respecto de toda aquella información de carácter confidencial o sensible que pudieran disponer respecto de las empresas o entidades en las que hubieran desarrollado su trabajo con anterioridad.

Estos compromisos se mantienen vigentes después del cese de la relación profesional con GRUPO COSTA.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta por el empleado, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada.

Documentos Confidenciales. Los empleados de GRUPO COSTA conservarán los documentos confidenciales en lugares adecuados que garanticen su carácter confidencial.

La reproducción o acceso a un Documento Confidencial deberá ser autorizada expresamente por el responsable del documento de que se trate y la persona que tenga acceso u obtenga la copia deberá incluirse en la lista de personas con acceso a información confidencial.

Los empleados y colaboradores de GRUPO COSTA deberán advertir a los destinatarios de las reproducciones o copias de documentos confidenciales de la prohibición de realizar copia de los mismo.

Medios y recursos informáticos. GRUPO COSTA pone a disposición de sus empleados y colaboradores los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad, así como los mecanismos para la adecuada salvaguarda de los mismos.

Los empleados y colaboradores de la compañía se comprometen a **utilizar de forma responsable los medios propiedad de GRUPO COSTA** utilizándolos únicamente para fines profesionales.

Asimismo, todos los empleados de GRUPO COSTA respetarán las normas y procedimientos corporativos específicos sobre recursos y medios de la compañía.

Uso adecuado de los medios informáticos. Los medios tecnológicos puestos a disposición de empleados y colaboradores tienen carácter profesional y deberán utilizarse principalmente para el desempeño de las funciones laborales y profesionales encomendadas.

Es por ello, que el uso y la información contenida en los mismos es **susceptible de ser objeto de revisión por GRUPO COSTA** en el ejercicio de su facultad de control y verificación, a fin de garantizar la seguridad de los sistemas de información, la protección de los activos corporativos, el cumplimiento de las obligaciones legales o la verificación del cumplimiento de la normativa interna, con pleno respeto de los principios de necesidad,

proporcionalidad y mínima intervención, así como los derechos fundamentales de las personas trabajadoras y la normativa vigente en materia laboral y de protección de datos.

Los empleados de GRUPO COSTA deben de ser conscientes de que el uso de los medios y recursos puestos a su disposición conlleva la aceptación de estas condiciones.

Propiedad intelectual e industrial. Los empleados de GRUPO COSTA deben ser conscientes de que la compañía es titular de la propiedad y de los derechos de propiedad intelectual o industrial existentes sobre los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos. Por ello, los empleados y colaboradores de GRUPO COSTA se comprometen a **no explotar o utilizar** en modo alguno **los sistemas y aplicaciones informáticas de la empresa para otras finalidades diferentes** a las previstas en el presente Código o en su normativa de desarrollo.

Asimismo, los empleados no instalarán o utilizarán en los recursos informáticos facilitados por la compañía, programas o aplicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra naturaleza de terceros, o que sean susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses de GRUPO COSTA o de terceros relacionados con la Compañía.

5 Contabilidad y facturación

GRUPO COSTA garantiza la **veracidad y transparencia** de la **información financiera** de la compañía, de conformidad con los principios contables previstos en las normas nacionales e internacionales.

Asimismo, los empleados y directivos de la compañía se comprometen al respeto de las normas internas de GRUPO COSTA en materia de facturación, pagos y reembolsos.



6 Compromiso con el medio ambiente

Actuar de forma preventiva y activa para reducir los posibles impactos ambientales que pudiera ocasionar nuestra actividad y promover como principales áreas de actuación las siguientes:

- La reducción del consumo de recursos, de las emisiones y de la generación de residuos.
- El fomento de la reutilización, el reciclaje y otras prácticas de aprovechamiento eficiente de los recursos, de acuerdo con los principios de economía circular,
- La mejora continua de los procesos productivos y el impulso de iniciativas orientadas a la sostenibilidad y a la reducción de la huella ambiental.



7 Conflicto de intereses

Los directivos, empleados y colaboradores de GRUPO COSTA deben **proteger los intereses de la compañía**, así como velar y fomentar su buena reputación, evitando actuar en contra de sus intereses.

Por consiguiente, los directivos, empleados y colaboradores de GRUPO COSTA no realizarán ninguna actividad o transacción en la que sus intereses personales prevalezcan por encima de los intereses de la compañía.

Con objeto de prevenir un posible conflicto de intereses, **los directivos, empleados y colaboradores que**, en el marco de una determinada actividad o transacción, **se encuentren en una situación real o potencial de conflicto de intereses deberán comunicar dicha situación inmediatamente al Compliance Officer o a través del Sistema Interno de Información (SSI) de GRUPO COSTA**, a fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas.



8 Prevención de la corrupción y otras conductas irregulares o ilegales

En GRUPO COSTA **se limita la realización y recepción de regalos, prohibiendo** aquellos que tengan por objeto el **soborno** o pretendan influenciar en quien lo recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen juicio.

Bajo ninguna circunstancia se permite la entrega de regalos, dádivas, beneficios personales o compensaciones económicas a funcionarios y empleados públicos, sean nacionales o extranjeros, dirigentes de partidos políticos, cargos públicos o candidatos a dichos cargos.

GRUPO COSTA prohíbe expresamente cualquier forma de corrupción, soborno, tráfico de influencias, pago de facilitación, fraude, falsificación documental, apropiación indebida, alteración de información económica o financiera y cualquier otra conducta contraria a los principios de integridad y transparencia empresarial.

Las relaciones con clientes, proveedores, autoridades, organismos públicos y socios comerciales deberán desarrollarse conforme a criterios de legalidad, objetividad, transparencia y competencia leal.

9 Respeto a los Derechos Humanos

GRUPO COSTA desarrolla sus actividades respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos internacionalmente.

La organización promueve condiciones de trabajo dignas, la igualdad de oportunidades, la seguridad y salud de las personas trabajadoras, la prohibición del trabajo forzoso o infantil y el respeto a la dignidad de todas las personas con las que mantiene relaciones profesionales o comerciales.

Todos los empleados, directivos y colaboradores deberán actuar de manera coherente con estos principios.



10 Cumplimiento del código ético

El contenido del **presente Código Ético es de obligado cumplimiento** para los administradores, directivos, empleados y colaboradores de GRUPO COSTA.

A este respecto, GRUPO COSTA ha designado un Comité Ético, el cual tiene encomendada, entre otras funciones, la verificación periódica del efectivo cumplimiento de este Código.

Las **conductas contrarias** a los principios contenidos en el Código Ético, así como en el resto de normas internas vigentes en la compañía, podrán dar lugar a la **formulación del correspondiente expediente disciplinario** y, en su caso, a la aplicación del régimen sancionador que corresponda, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y dentro del marco legal aplicable conforme al Estatuto de los Trabajadores y a los Convenios Colectivos que sean de aplicación.

A este respecto, el Comité Ético, gestionará aquellas acciones a adoptar en relación con el personal de GRUPO COSTA respetando en cualquier caso el principio de proporcionalidad y preservando el derecho de defensa del afectado.

Asimismo, los administradores, directivos, empleados y colaboradores de GRUPO COSTA **se comprometen a identificar y comunicar al Comité Ético cualquier conducta inapropiada, irregular, y/o susceptible de vulnerar el contenido**

del presente Código o de la normativa interna de la compañía, con independencia de si éstas causan un beneficio o un perjuicio para GRUPO COSTA.

A estos efectos, GRUPO COSTA dispone de un Sistema Interno de Información (SSI) integrado en su modelo de cumplimiento normativo, destinado a la comunicación segura y confidencial de posibles incumplimientos.

Las denuncias y/o comunicaciones podrán realizarse de forma identificada o anónima a través de los canales habilitados por la organización de conformidad con la normativa interna vigente. GRUPO COSTA garantiza la confidencialidad de la identidad de las personas informantes, la objetividad en la gestión de las comunicaciones y la prohibición de cualquier forma de represalia frente a quienes comuniquen información teniendo motivos razonables para considerar que la misma era veraz en el momento de efectuar la comunicación. GRUPO COSTA se compromete a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.





¿TIENES ALGUNA DUDA?

Recuerda que, si tienes alguna duda sobre la interpretación y/o aplicación del contenido del presente Código Ético, de las políticas corporativas o de cualquier cuestión relacionada con el sistema de cumplimiento normativo de GRUPO COSTA, podrás dirigirte al Comité Ético o al área de Compliance a través de los canales corporativos habilitados al efecto.

Las posibles consultas relativas al Sistema Interno de Información, así como las comunicaciones de posibles incumplimientos, deberán realizarse a través de los canales expresamente previstos en la Política del Sistema Interno de Información (SSI).